

Documento A

CENTRO INTERNACIONAL DE DERECHO AMBIENTAL COMPARADO

Universidad de Limoges, Francia

RECOMENDACIÓN SOBRE EL PROYECTO DE CONVENCIÓN MUNDIAL DEL PAISAJE*

Considerando

Que el paisaje es un elemento indisoluble de la calidad de vida y del derecho de los seres humanos al medio ambiente.

Que la percepción del paisaje depende de las culturas y su diversidad.

Que existen varios textos jurídicos internacionales relativos al paisaje, pero su alcance es limitado tanto geográfica como temáticamente.

Que la UNESCO ha emprendido una reflexión sobre la oportunidad y viabilidad de un nuevo instrumento mundial sobre el paisaje.

Que los paisajes sufren procesos de degradación creciente de los que es necesario preservarlos.

Se recomienda

El reconocimiento del paisaje como uno de los elementos fundamentales del desarrollo sostenible en la declaración final de la Conferencia Río + 20.

La continuación del proceso emprendido por la UNESCO concerniente a la oportunidad de elaborar un instrumento mundial sobre el paisaje.

Para ello es necesario:

1. Empezar los estudios pluridisciplinarios sobre los conceptos vinculados al paisaje en los instrumentos existentes a nivel mundial, regional y nacional.
2. Ampliar el debate a todos los agentes implicados (instituciones, sociedad civil, sectores económicos...).

Para la elaboración de dicho instrumento mundial es necesario tomar en consideración los siguientes aspectos:

La gobernanza de los paisajes mediante la participación de las poblaciones y la cooperación en todos los niveles (mundial, regional, local).

La consideración de todos los paisajes, comprendidos los ordinarios y degradados, cualquiera que sea su ámbito (urbano, rural, natural...).

La naturaleza jurídica del instrumento, que deberá hacer posible a la vez fijar principios generales coherentes a nivel mundial y permitir a todos los Estados la capacidad de dotarse de instrumentos regionales adaptados a su diversidad administrativa, jurídica, política, geográfica, social o cultural.

* Incluida como "Recomendación nº 14" en el documento denominado "Recommandations Limoges pour Rio+20" elaborado con ocasión de la 3ª reunión mundial de juristas y de asociaciones de Derecho Ambiental celebrada en Limoges, Francia, en 29 y 30 de septiembre y 1 de octubre de 2011. El original puede encontrarse en www.cidce.org.

Traducción del francés F. Zoido Naranjo.